

Núm. 55.583

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALCAÑIZ

Convocatoria de proceso selectivo para formación de bolsa de empleo para contratación temporal de Técnicos de Educación Infantil para cubrir necesidades temporales.

Por Resolución de Alcaldía de esta fecha se han aprobado la convocatoria y las bases que regirán la creación de bolsa de trabajo para contratación temporal de Técnicos de Educación Infantil para cubrir necesidades temporales.

El plazo de presentación de solicitudes será de diez días hábiles a contar desde la publicación del presente anuncio.

Alcañiz a quince de octubre de dos mil trece.-EL ALCALDE, Juan Carlos Gracia Suso

CONVOCATORIA ESPECÍFICA PARA LA FORMACIÓN DE BOLSA DE TRABAJO PARA CONTRATACIÓN DE TÉCNICOS DE EDUCACIÓN INFANTIL PARA CUBRIR NECESIDADES TEMPORALES

1.- OBJETO

Es objeto de la presente convocatoria la selección de personal para la formación de una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades temporales que surjan en el puesto de Técnico de Educación Infantil (RPT nº 113)

2.- TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

Las personas integrantes de la bolsa serán llamadas por su orden de puntuación al objeto de suscribir contrato de carácter laboral temporal, con la jornada y duración adecuada a las necesidades que motiven la contratación en cada caso. El contrato se extinguirá cuando cese la necesidad que lo justificó. El horario y las restantes condiciones de trabajo serán los que fije el Ayuntamiento.

3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser español o extranjero con residencia legal en España.
- Tener cumplidos 16 años y no exceder de 65 años.
- Estar en posesión del Título de Técnico Superior de Educación Infantil o Magisterio en la especialidad de Educación infantil.
- Tener la capacidad funcional para el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para ser contratado por la Administración.

4.- LISTA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes por la Alcaldía se aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos que será publicada en el BOPTE, tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web. En la misma resolución se hará pública la composición del Tribunal calificador. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 5 días hábiles para subsanar los defectos que motivaron su exclusión. Dispondrán del mismo plazo para recusar a los miembros del Tribunal en quienes concurren las causas legales, debiendo presentar al efecto escrito debidamente motivado.

Finalizado el plazo concedido por Resolución de Alcaldía se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos que será publicada por los mismos medios que la provisional. De no presentarse escritos de subsanación o alegaciones, se entenderá elevada a definitiva la lista provisional.

5.- SISTEMA DE SELECCIÓN Y EJERCICIOS. VALORACIÓN DE MÉRITOS.

La selección se efectuará mediante concurso-oposición.

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

1er ejercicio: Contestar a un cuestionario tipo test de entre 60 preguntas relacionadas con los temas que figuran en el Anexo I de esta convocatoria. Las preguntas de la parte general del programa no superarán 1/3 del total de preguntas del cuestionario.

Para superar el ejercicio deberán ser contestadas correctamente al menos el 50% de las mismas. Las preguntas contestadas de forma errónea penalizarán con -0,25 puntos. La calificación obtenida, a razón de 1 punto por respuesta correcta, será trasladada a una escala de 0 a 10, de forma que todas las preguntas contestadas de forma correcta será un 10. Al resultado así obtenido se le aplicará una reducción del 40% que será el resultado final de la prueba.

El Tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar el anonimato de los ejercicios. Tan sólo una vez publicadas las calificaciones se procederá por el Presidente y Secretario del Tribunal a identificar a los aspirantes que hayan superado el cuestionario y pasen a la prueba práctica.

2º ejercicio: Pruebas prácticas. Accederán a la misma exclusivamente los 20 aspirantes que hayan obtenido mayor puntuación en el cuestionario. Consistirán en la resolución del o los supuestos prácticos que planee el Tribunal relacionados con las funciones del puesto. En el supuesto de ser varias pruebas podrán realizarse en el

mismo día o en días sucesivos. Cada una de las pruebas de que conste este ejercicio será calificada de 0 a 10 puntos. Para superar cada prueba deberá alcanzarse la puntuación mínima de 7. La puntuación total de la fase práctica será la resultante de aplicar el 60% a la media de las puntuaciones parciales obtenidas en cada una.

La calificación final de la fase de oposición será la media de la suma de las calificaciones del 1er y 2º ejercicios.

Solo se procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes que hayan superado la fase de oposición.

El resultado final del concurso se obtendrá de la suma de la puntuación de la fase de oposición y de la fase de concurso.

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS:

Los interesados presentarán solicitud dirigida a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento, conforme al modelo que se inserta como anexo a estas bases, acompañando fotocopia del DNI, y en su caso tarjeta de identidad o permiso de residencia en España, declaración jurada sobre su aptitud para desempeñar el trabajo y de no haber sido separado del servicio de la Administración Pública por causa de expediente disciplinario, fotocopia del documento acreditativo de la titulación exigida, de la experiencia laboral previa y de la documentación acreditativa de los méritos que alegue.

El plazo para la presentación de instancias finalizará a los DIEZ días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Las instancias deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, no admitiéndose las que se reciban por correo en fecha posterior a la indicada, salvo aquellas presentadas por procedimiento administrativo siempre que se haya acreditado dentro del plazo indicado su remisión, mediante fax justificativo de tal extremo dirigido al Ayuntamiento y acompañado del correspondiente resguardo acreditativo.

El modelo de instancia a presentar se incorpora como Anexo II a esta convocatoria y estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

7.- TEMARIO DE LA OPOSICIÓN.

En el anexo I figura el programa de temas a que deberá ajustarse el ejercicio de la oposición.

8.- BASES QUE RIGEN LA CONVOCATORIA.-

La presente convocatoria se regirá, en todo lo no regulado por la misma, por las Bases Generales publicadas en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel del 27 de septiembre de 2013 y que pueden consultarse en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web: www.alcañiz.es (empleo público).

9.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en el proceso de selección y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de éste, en todo lo no previsto en esta convocatoria y sus bases.

10.- RECURSOS

Contra la presente convocatoria y sus actos de aplicación podrán interponerse los recursos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO DE LA OPOSICIÓN

Temario de materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978: Principios y estructura. Derechos fundamentales y libertades públicas.
2. La Organización territorial del Estado en la Constitución. La Comunidad Autónoma de Aragón. Organización Institucional.
3. El Municipio. Elementos que lo integran. Competencias municipales.
4. La organización municipal. Atribuciones de sus órganos. Funcionamiento de los Organos Colegiados municipales.
5. Normas fundamentales reguladoras de la función pública. El personal al servicio de la Administración Local: clases, derechos y deberes; régimen disciplinario.
6. El procedimiento administrativo local: fases del procedimiento. Recursos.
7. Formas de la acción administrativa. El servicio público local. Formas de gestión.
8. Los bienes de las Entidades Locales. Sus clases y régimen jurídico. Protección de los bienes.
9. La contratación en la Administración Local: clases de contratos. Formas y procedimientos de contratación.
10. El Presupuesto Municipal: Contenido y estructura, elaboración y aprobación, ejecución y modificación.

Temario de materias específicas:

- 1.-Elementos del currículo de la etapa de Educación infantil. Diferentes niveles de concreción curricular. El currículo de la Educación infantil en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón.

- 2.-Autonomía pedagógica de los centros educativos de Educación infantil. Análisis e identificación de los elementos que componen un Proyecto educativo y un Proyecto curricular.
- 3.-Programación didáctica y de aula en el primer ciclo de Educación infantil.. Componentes básicos de ambas. Recursos para la Educación infantil, medios didácticos y tecnológicos.
- 4.-Requisitos mínimos de los centros de Educación Infantil. Organización del ambiente escolar.
- 5.-Temas transversales en Educación Infantil.
- 6.-La evaluación en la Educación infantil. Carácter de la evaluación. Desarrollo del proceso de evaluación.
- 7.-Aportaciones históricas que definen las principales corrientes pedagógicas y psicológicas en la Educación infantil. Análisis de los principios psicopedagógicos que sustentan los modelos más recientes de la Educación infantil.
- 8.-Relaciones afectivas madre-hijo. El Apego. Influencia sobre la adquisición de aprendizajes.
- 9.-El desarrollo cognitivo de 0-2 años. Periodo sensorio motor.
- 10.-El clima de seguridad emocional. Periodo de adaptación.
- 11.-Desarrollo afectivo del niño de 0 a 3 años
- 12.-Principales factores que intervienen en el desarrollo infantil.
- 13.-Principales alteraciones en el desarrollo de la infancia.
- 14.-El papel del Técnico Superior de Educación infantil en la intervención educativa.
- 15.-El desarrollo del lenguaje y la comunicación verbal en el Primer ciclo de Educación Infantil. Prevención y alteraciones.
- 16.-La Literatura Infantil
- 17.-El desarrollo de la Creatividad en la Educación Infantil.
- 18.-El Juego y el desarrollo infantil en su dimensión afectiva, social, cognitiva sensorial y motora. El juego como recurso didáctico.
- 19.-Utilización y valoración de las tecnologías de la información y comunicación como recurso en el primer ciclo de la Educación infantil. Los recursos audiovisuales. La influencia de la imagen en el niño.
- 20.-La intervención educativa en la infancia maltratada.
- 21.-Relaciones e interacción familia-escuela.
- 22.-La expresión rítmica musical en el niño 0-3 años.
- 23.-El papel del adulto en el desarrollo del niño. La interacción.
- 24.-Atención a la diversidad. Integración escolar. Las necesidades educativas especiales en la Educación infantil. Adaptaciones curriculares individualizadas.
- 25.-La expresión gestual y corporal en la Educación infantil.
- 26.-La expresión plástica y el lenguaje icónico en la Educación infantil.
- 27.-Nutrición infantil. Influencia en el desarrollo del niño. Actitudes ante la comida. Problemas que puedan plantearse.
- 28.-Prevención de riesgos relacionados con la salud y la seguridad infantil. El papel del educador en la prevención de riesgos.
- 29.-Desarrollo psicomotor. Estimulación Temprana.
- 30.-El desarrollo social en Educación infantil.

ANEXO II

MODELO DE INSTANCIA

D/Dña....., con DNI núm. y domicilio a efectos de notificaciones en , dirección de correo electrónico: y teléfono móvil/fijo:

EXPONGO:

Que he tenido conocimiento de la convocatoria de formación de bolsa de trabajo para la contratación depara cubrir necesidades con carácter temporal.

Que reúno todos los requisitos exigidos para participar en dicha convocatoria, adjuntando a la presente instancia la documentación exigida en la misma.

Que no he sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni estoy inhabilitado para ser contratado por la Administración y tengo capacidad funcional para el desempeño de las funciones propias de la categoría.

Que acompaño justificantes de los requisitos exigidos y de los méritos a efectos de su valoración.

Por todo ello, SOLICITO:

Ser admitido en el procedimiento para la selección de para atender necesidades temporales.

En , a de de 2013.

SR. ALCALDE DEL M.I. AYUNTAMIENTO DE ALCANIZ

Núm. 55.586

COMARCA DEL MAESTRAZGO

BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN DE DOS PLAZAS DE PROFESOR DE EDUCACIÓN DE ADULTOS CURSO 2013-2014, EN RÉGIMEN DE DERECHO LABORAL DE LA COMARCA DEL MAESTRAZGO.

I.- **OBJETO.**-La presente convocatoria tiene por objeto proveer por el sistema de concurso oposición dos plazas de profesor de educación de adultos para la Comarca del Maestrazgo, sujeta a régimen laboral, a dos tercios de Jornada y a media jornada respectivamente para el curso académico 2013-2014

Dicho programa se inscribe en el marco del Convenio de colaboración entre el Departamento de Educación y Ciencia del Gobierno de Aragón y la Diputación Provincial de Teruel para el desarrollo de programas y actividades educativas relativas a la educación de personas adultas correspondientes al ejercicio 2012 a 2013 por los Ayuntamientos integrantes de La Comarca del Maestrazgo.

II.- **REQUISITOS.**-Podrán presentarse a esta convocatoria aquellas personas que reúnan en el momento de presentación de las instancias correspondientes, los requisitos siguientes,:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de Abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad establecida para la jubilación.

- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

- No haber sido separado mediante procedimiento disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas, por sentencia.

- No hallarse incurso en alguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad establecidos en la legislación vigente.

- Estar en posesión del título de Diplomado o Licenciado Universitario.

- Estar en posesión del máster universitario en formación del profesorado en Educación Secundaria obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de idiomas o del Certificado de aptitud pedagógica (CAP), exceptuándose de este requisito a los diplomados de Magisterio. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación y además se adjuntará al título su traducción jurada.

- Aceptar las bases de la convocatoria y comprometerse a desarrollar la función y tareas propias del puesto de trabajo.

- Estar inscrito en el INAEM o INEM en situación de desempleo o mejora laboral.

III.- **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.**-Las instancias solicitando participar en la selección, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, serán remitidas por los interesados al Registro General de La Comarca del Maestrazgo durante el plazo de 10 días naturales siguientes a la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, debiendo presentar con dicha solicitud los siguientes documentos:

- Instancia dirigida al Presidente de la Comarca del Maestrazgo (Anexo I), que incluya los siguientes datos:

- * Datos de identificación personal, domicilio y teléfono.